



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



Obispo Trejo, 28 de Mayo de 2020

DECRETO N° 2071/2020

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 2° Inc. 1) del Decreto N° 2058/2020, donde obra el régimen horario para el desarrollo de las actividades comerciales de distinto rubro y servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho horario se dispuso en función del protocolo esgrimido por el C.O.E. Córdoba en un marco de la flexibilización controlada aplicable para la zona blanca de toda la provincia de Córdoba.-

Que habiendo sido declarado nuestro pueblo perteneciente a zona blanca, y considerando que la actividad comercial y de servicios en diferentes rubros, siempre que sea controlada y cumpla con los protocolos pertinentes, no representan un peligro de contagio sustancial;

Que la extensión del horario de atención en los comercios favorecería el distanciamiento en el tiempo destinado a desinfección entre cliente y cliente disponiendo así de mayor seguridad para los mismos.-

Que cada prestador de servicios o comerciante desarrolla su actividad bajo el cumplimiento y control estricto de las normas de bioseguridad e higiene que el C.O.E. recomienda a través de la implementación de los protocolos correspondientes para cada tarea.-

ATENTO A TODO ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

Art. 1°: MODIFÍQUESE, el horario de atención de los comercios y servicios de diferentes rubros: bazar, librería, calzados, limpieza, electro – hogar, cobro express, peluquería,



MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010

C.P. 5225 – Obispo Trejo

Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL
MANUEL BELGRANO



venta de repuestos, ferretería, albañilería, mecánica, gomería y otros encuadrados en el mismo.-

Art. 2°: **APLÍQUESE** el nuevo régimen de horario de atención para los comercios y servicios de diferentes rubros que será de Lunes a Sábado desde las 8:00 hs. hasta las 20.00 hs. siempre con el cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad e higiene correspondientes.-

ART.3: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-.-.-